



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00028 00
Demandante : Henry Antonio Gamboa Peña
Demandado : Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admisorio

Revisada la subsanación de la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y siguientes del CPACA, razón por la cual se admitirá.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por **HENRY ANTONIO GAMBOA PEÑA**, a través de apoderado, en contra de la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP; y a la parte demandante por estado.

TERCERO. ORDENAR a la parte demandante depositar en la cuenta de ahorros No. 47303-300977-7 del Banco de Agrario de Colombia a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos (\$30.000) por concepto de gastos.

CUARTO. ADVERTIR a la entidad demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA, con la contestación de la demanda deberá aportar las pruebas que tenga en su poder; las que pretenda hacer valer dentro del proceso, y los antecedentes administrativos del acto administrativo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

11:50 am
Pm 2/1

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado N° 49 notifico a las partes, la presente
providencia, hoy 11-04-2018 de 2018 a las 8:00 a.m.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General